

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 117 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL NOTA Nº 1155/04
ADJUNTANDO EXPTE. NROS. 9204 Y 9205/04 CARATULADOS S/
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL SEÑOR ENZO EDUAR-
DO CAMPANILE” Y “S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL
SEÑOR JULIO MARTIN JIMENEZ”

Entró en la Sesión 28/10/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 117

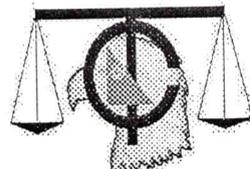
PERIODO LEGISLATIVO 2004.

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS Pcial. Nota Nº 1155/04 adjuntando Exptes Nº 9204/04 y 9205/04.
Caratulados "S/Contrato de Locación de Servicios del
Sr Julio M. Jiménez" y "S/Contrato de Locación
de Servicio de Servicios del Sr. Enzo E. Campa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1048
13 09 04
14 30
Mig



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

22

23 25

20.10.04

117 1102

NOTA N° 1155 /04
LETRA TCP



USHUAIA,

13 SEP 2004

LEGISLATURA PROVINCIAL:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir los Expedientes del registro de la Gobernación N° 9205/04 caratulado " S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. JULIO MARTÍN JIMÉNEZ" y N° 9204/04 caratulado " S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. ENZO EDUARDO CAMPANILE", en cumplimiento a lo resuelto mediante Resolución Plenaria N° 128/04 cuya copia se adjunta, en el marco de lo previsto en el Artículo 166° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

G.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
Mesa de Necesidades de la Provincia

Sr. Presidente
Dn. Hugo COCCARO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

23



USHUAIA, - 9 SEP 2004

VISTO: Los Exptes. N°s 9204/2004 y 9205/2004 del registro de la Gobernación, caratulados: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. ENZO EDUARDO CAMPANILE" y "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. JULIO MARTIN JIMENEZ", respectivamente, y

2 43

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron intervenidos en el marco establecido por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Actas de Constatación N°s 446/2004 y 450/2004 se formularon observaciones a tales contrataciones;

Que la Sra. Contadora General presenta insistencia contra los reparos planteados por el Auditor Fiscal;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la funcionaria, los Sres. Miembros consideran que los mismos no ameritan el levantamiento de las observaciones, compartiendo la postura adoptada por el Auditor actuante;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, Artículo 116° de la Ley N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MANTENER las observaciones formuladas en Actas de Constatación N° 446/2004 y 450/2004, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 546 que en copia certificada se agrega a la presente.

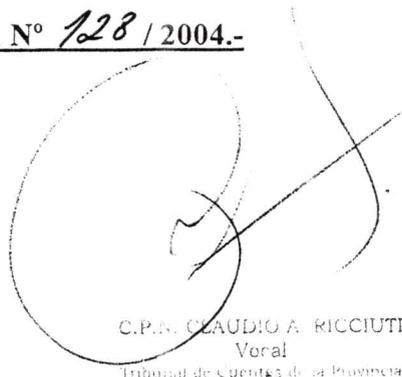
ARTICULO 2°: REMITIR las actuaciones indicadas en el Visto a la Legislatura Provincial, en el marco previsto por el Artículo 166° de la Constitución Provincial.

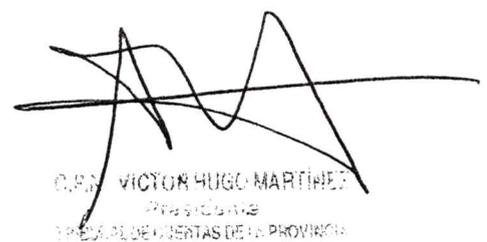
ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar a la Contadora General y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 128 / 2004.-

ES COPIA FIEL

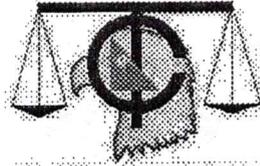
Solano del
Administración
Tribunal de Cuenta
Provincial


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

29

25 25

3 43

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día ocho de setiembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento a los Exptes. N°s 9204/2004 y 9205/2004 del registro de la Gobernación, caratulados: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. ENZO EDUARDO CAMPANILE" y "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. JULIO MARTIN JIMENEZ", respectivamente, los cuales fueron intervenidos en el marco previsto por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que, respecto del expediente mencionado en primer lugar, el Auditor Fiscal interviniente emitió el Acta de Constatación N° 446/2004 por la cual observa la contratación en cuestión en base a los fundamentos expuestos en Informe Legal N° 39/2004, el cual deja claramente establecida la postura de este Organismo de Control respecto de las tareas realizadas por personal contratado y que le son propias a personal de planta permanente.-----

Continúa el Vocal indicando que mediante Nota N° 348/2004 la Contadora General insiste contra los reparos formulados por el Auditor.-----

Pasando a análisis del expediente mencionado en segundo lugar, indica el Vocal preopinante que mediante Acta de Constatación N° 450/2004 se observó la contratación en cuestión, señalando además que deberá incorporarse el contrato de locación de servicios firmado por las partes, lo cual es insistido conforme los argumentos vertidos en Nota N° 349/2004, suscripta por la Contadora General.-----

Concluye el Vocal de Auditoría adelantando su voto a favor de mantener las observaciones precisadas en sendas actas de constatación, por entender que las razones esgrimidas por la Sra. Contadora carecen de sustento válido que amerite el levantamiento de tales reparos. Moción que es acompañada por el Sr. Presidente.-----

Por lo expuesto, el Tribunal de Cuentas RESUELVE:

MANTENER las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 446/2004 y 450/2004.-----

REMITIR las actuaciones a la Legislatura Provincial, en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 166° de la Constitución de la Provincia. Cumplido, se notificará lo resuelto en el presente a la Contadora General y Auditor Fiscal actuante.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL DE AUDITORIA: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 546.-

ES COPIA FIEL
Para del
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

CPN. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1 / 21



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº
09204 ✓

AÑO
2004

FECHA 7/07/04

INICIADOR

AUDITORIA INTERNA.-

EXTRACTO

S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. ENZO
EDUARDO CAMPANILE.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
306 / 4	6/07/04	1

AUDITORIA INTERNA
Secretaría General
INTERVENIDO
Fecha: 13.07.04

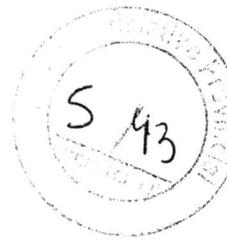
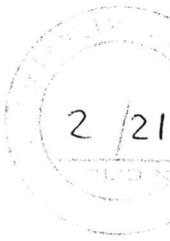
DIRECCIÓN DE DESPACHO MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	
ENTRÓ -7 JUL. 2004	SALIÓ 07/07/04
HORA:	HORA:

DIRECCIÓN DE DESPACHO MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	
ENTRÓ 17 JUL. 2004	SALIÓ 16-07-04
HORA:	HORA:

G. T. F. 5381 SECRETARIA PRIVADA - GOBERNADOR	
ENTRÓ 18 JUL. 2004	SALIÓ

DIRECCIÓN DE DESPACHO MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	
ENTRÓ 20 JUL. 2004	SALIÓ 21/7
HORA:	HORA:

TRIBUNAL DE CUENTAS	
Ingreso: / /	Egreso: / /
Hora: 21 JUL 2004	Hora: 22 JUL 2004



POLICIA LEGISLATIVO
SECRETARIA Ushuaia

20110104

11+

Nº, Hs. 11:00 FIRMA: *[Signature]*

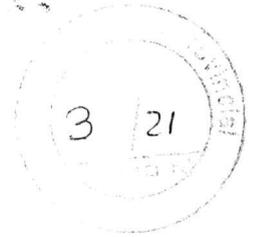
NOTA N° 306 /2004
LETRA: AUDITORIA INTERNA

Ushuaia, 06-07-04

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Se remite la presente, a fin de solicitar la apertura de un Expte. caratulado "Contrato de Locación de Servicios del Sr. Enzo Eduardo Campanile".

[Signature]
SIVIA E. ANDRADE
Directora
Auditoria Interna



CURRICULUM VITAE

1 - DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDO: Enzo Eduardo Campanile
NACIONALIDAD: Argentino
FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1962
EDAD: 42 años
DOMICILIO: Calle Perón Sur 532
TELÉFONO: 444-617
DOCUMENTO: DNI N° 14.755.512
ESTADO CIVIL: Casado
E-MAIL: enzocampanile@hotmail.com

2 - ESTUDIOS CURSADOS

ESTUDIOS PRIMARIOS: Escuela N° 36 América – San Fernando

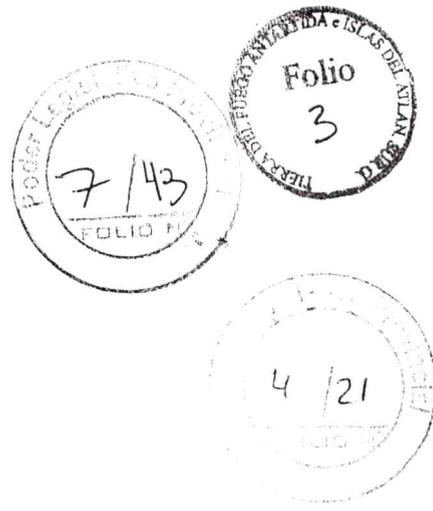
ESTUDIOS SECUNDARIOS: Perito Mercantil, egresado de la Escuela de Enseñanza Media N°2 de San Fernando, en el año 1980.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: Contador Público, graduado en la Universidad de Buenos Aires en el año 1998.

OTROS ESTUDIOS: Seminarios de: impuestos a las Ganancias, Bienes personales, IVA, y Liquidación de sueldos y jornales; dictados por el Instituto CIMA Profesional; Cursos de: Ingresos Brutos, Contabilidad y Asesoramiento Previsional realizados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; de Proyectos de Inversión y Tango 5.2 dictados por la UBA; Curso para Inversores Bursátiles realizado por la Fundación Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Actualización de Impuestos a las Ganancias y Estados Contables ajustados por inflación efectuados en el año 2003 en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.

3- COMPUTACIÓN

Windows 95 y 98, Excel, Word, Internet Explorer



4- IDIOMAS

Italiano
Inglés Básico

5- ANTECEDENTES LABORALES

A&C Research

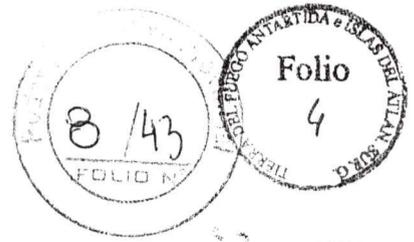
Domicilio: Salta 1007
Tareas Realizadas: Imputaciones en sistema Gecom
Análisis de cuentas
Armado de Balances
Liquidación de impuestos y cargas sociales
Manejo de PC (Windows 98, Excel, Word e Internet)
Periodo: Desde mayo de 1999 a diciembre de 1999

OBRA SOCIAL DE LUZ Y FUERZA:

Domicilio: Lima 163 - Capital Federal Te: 383-4533/4541, interno 281
Cargo: Analista Contable
Tareas Realizadas: Imputación
Conciliaciones Bancarias
Análisis y control de información contable
Cierre de Balance
Auditorías de las delegaciones del interior
Operación de Sistema AS/400
Manejo de PC (Windows 95 y 98, Word, Excel)
Periodo: Desde el 26/05/81 hasta el 31/03/2000

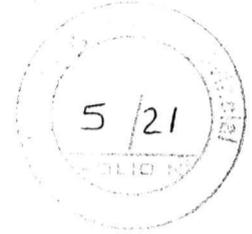
Servicios Integrales Libra

Domicilio: 17 de Octubre 352
Tareas Realizadas: Certificaciones
Confeción de Estados Contables
Liquidación de impuestos
Manejo de PC (Windows 98, Excel, Word e Internet)
Periodo: Desde setiembre del 2002 a la fecha



6 - PREFERENCIAS LABORALES

Desarrollarme en el Area de Administración y Finanzas de una empresa importante.
Trabajar en zona de Ushuaia



7 - ACTIVIDADES SOCIALES Y CÍVICAS

Integrante de la comisión directiva de la Mutual del Personal de Luz y Fuerza, hasta marzo de 1990.

Los cargos desempeñados hasta entonces fueron: Vocal Titular y posteriormente, Revisor de Cuentas

Tesorero de la Asociación Civil Teatro del Hain desde noviembre del 2002 hasta la actualidad.


Dr. ENZO EDUARDO CAMPANILE
Contador Público - UBA
CPCETF T° 1 F° 147

REPÚBLICA

ARGENTINA

[Signature]

C.P. HUGO ALBERTO SÁNCHEZ
Auditor General Adjunto
Contaduría General de la Provincia

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto: Enrico Eduardo Campanile

natural de la Ciudad de Buenos Aires ha terminado el 11 de julio de 1998 los estudios correspondientes a la carrera de Contadores Públicos.

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad se expidieren el presente título de Contador Público.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1999

[Signature]
JUAN CARLOS DERVAHIN
DECANO

[Signature]

ROBERTO FAJOUZ
SECRETARIO ACADÉMICO

REGISTRO B.4.2 U. 49.551 -
[Signature]
JEFF ALBERTO VERA
SECRETARIO ACADÉMICO

FIRMA DEL INTERESADO

[Signature]

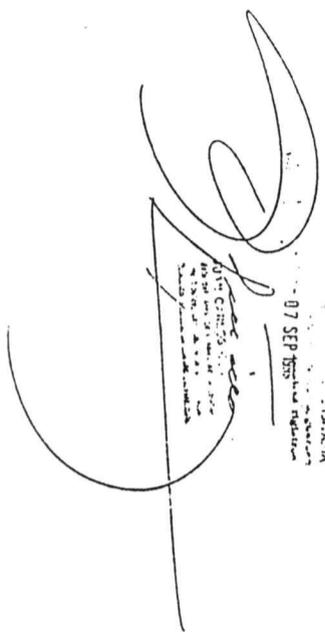
REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE GRADOS N.º 145 FOLIO 57 CON EL N.º 5618

PODER EJECUTIVO PROVISORIO
10/43
FOLIO N.º

7/21

LIBRO DEL FURGO ANTAJIDA e IGLAS DEL PLAN ABOG
Folio
6

14.755.512


 07 SEP 1958
 SECRETARIA DE ECONOMIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y VALORES
 AV. MEXICO 100, C. A. DE MEXICO, D. F.

CONSTE que SAN FAMILIA ENZO E.
 ha sido inscrito desde el 8/11/58 en la
 matrícula de Comercio Público en el
 tomo 255 folio 23 Sesión del 29/10/58
 Acto No. 958


 RODOLFO DUFFEY
 SECRETARIO

21251

SECRETARIA DE ECONOMIA
 171258

0711
 SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
 E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 3 SET 2003
RECIBIDO



Folio
 7 F0198

DECLARACION JURADA INSCRIPCION/REINSCRIPCION IMPUESTO
 SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Datos Identificatorios del Contribuyente

Datos reempadronamiento (a completar por la D.G.R. a su presentación)

Fecha de inscripción/reinscripción: **03 SEP 2003** Número de Inscripción: **17267879**

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad

Número de Ingresos Brutos: **03 SEP 2003** Número de C.U.I.T.: **20-14755512/2**

Apellido y nombre del contribuyente o razón social: **CAMPANILE ENZO EDUARDO**

Domicilio fiscal completo: **PERON SUR 532**

Teléfono/s: **444 617** E-Mail: **ENZO CAMPANILE @ HOTMAIL .COM.**

Punto 2 - Naturaleza Jurídica

Unipers.	S.A.	S.R.L.	C. pl/ Acc.	Colec.	Cap. e Ind.	Com. Sim.
110	230	220	250	210	260	240
De Hecho	Asocia.	Eco. Mixta	Cooper.	E. Estado	Suc. Ext.	Otras
290	330	280	270	410	300	510

Punto 3 - Establecimientos

(A) Establecimiento 1
 Nombre de fantasía
 Calle
 Barrio
 Localidad

(B) Establecimiento 2
 Nombre de fantasía
 Calle
 Barrio
 Localidad

(C) Establecimiento 3
 Nombre de fantasía
 Calle
 Barrio
 Localidad

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente

Código	Descripción	Establec. Nro.	Fecha Inicio
832219	CONTADOR PUBLICO		3/09/03

C.R. HUGO ALBERTO SÁNCHEZ
 Auditor General Adjunto
 Administración General de la Provincia

RECIBIÓ EL ORIGINAL

E. Campanile



Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco		
Apellido y nombre		
Cargo		
Domicilio particular		
Tipo y Nro. de Documento		

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad		
Apellido y nombre	CAMPANILE ENZO EDUARDO	
Domicilio Particular	PERON SUR 532	
Tipo y número de documento	DNI 14.755.512	
Cónyuge o persona conviviente en aparente matrimonio	BAKIRDJIAN ALICIA ALEJANDRA	
Cargo		
CUIT Individual	- 20 - 14755512/2	

El que suscribe ENZO EDUARDO CAMPANILE en su carácter de TITULAR afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma	<i>X</i> <i>E. Campanile</i>
Aclaración	ENZO EDUARDO CAMPANILE
Tipo y Número de Documento	DNI 14.755.512

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En el apartado **Domicilio fiscal completo** deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda notificación cursada.

Documentación requerida: Fotocopia del D.N.I. con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este apartado y en todo otro punto del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento.

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X el tipo social que corresponda

Punto 3 - Establecimientos:

(A) **Establecimiento 1:** Datos de ubicación establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerciera la administración.

(B) **Establecimiento 2:** En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 2.

(C) **Establecimiento 3:** En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 3

Para el caso de poseer más de tres (03) establecimientos, consignar los mismos en nota adjunta dirigida al Sr. Director General de Rentas, con carácter de declaración jurada.

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente: Además de la descripción y fecha de inicio, deberá consignarse necesariamente el código correspondiente a la actividad desarrollada. Para el caso de dudas sobre el particular, deberá remitirse al Anexo I - Nomenclador de Actividades de la Ley Provincial 290. En el apartado **Establecimiento Nro.** deberá consignarse el número de establecimiento donde se desarrolle cada actividad individualmente. Podrán colocarse varios números en cada casillero.

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco: Deberá consignarse la nómina de delegados o mandatarios autorizados a realizar trámites por ante la Dirección General de Rentas.

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán manifestar los datos del titular de la explotación utilizando la primera columna. Las sociedades de cualquier tipo deberán declarar la nómina de los titulares de la mismas. No deberán consignar los datos de apoderados o responsables en este apartado. Debe adjuntarse fotocopia de la C.U.I.T. particular.

AFIP
E. 460/F

PERSONAS FISICAS
SUCESIONES INDIVISAS

Solicitud de Inscripción (1)
Modificación de datos (1)

REGISTRADO N°
3 SEP 2003
Folio 8
Sello fechador de recepción
ISLAS DEL FUERTE
FOLIO N°

DEPENDENCIA AFIP USHUAIA CUIT 20-14755512-2

MOTIVO DEL TRAMITE: ESPONTANEO CONV. MIGRATORIO OFICIO (1)

DATOS DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO
DIA MES AÑO
15 05 1962

FECHA DE FALLECIMIENTO
DIA MES AÑO

SEXO M X F (1)

ARGENTINO X EXTRANJERO PAIS DE ORIGEN

TIPO DE DOCUMENTO DNI/C/LE/CI/PASAPORTE/CERTIFIC. MIGRACIONES (2) N° 14755512

EXTRANJERO TIPO DE RESIDENCIA: PERMANENTE TRANSITORIA TEMPORARIA PRECARIA

VIGENCIA DE LA RESIDENCIA (HASTA)
DIA MES AÑO

9/21
12/43
FOLIO N°

DATOS REFERENCIALES

APELLIDO PATERNO CAMPANILE
NOMBRES (completos) ENZO EDUARDO
APELLIDO MATERNO BATTISTA
APELLIDO DE CASADA

DOMICILIO FISCAL

CALLE PERON SUR N° 532
SECTOR _____ TORRE _____ PISO _____ DPTO./OFIC./LOCAL _____ MANZANA _____
DATO ADICIONAL _____
LOCALIDAD USHUAIA PARTIDO/DEPARTAMENTO USHUAIA
PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO CODIGO POSTAL 9410

DOMICILIO REAL

CALLE PERON SUR N° 532
SECTOR _____ TORRE _____ PISO _____ DPTO./OFIC./LOCAL _____ MANZANA _____
DATO ADICIONAL _____
LOCALIDAD USHUAIA PARTIDO/DEPARTAMENTO USHUAIA
PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO CODIGO POSTAL 9410

OTROS DATOS

TIPO DE TELEFONO BASICO N° 444 617 DIRECCION E-MAIL ENZO.CAMPANILE@hotmail.com

DECLARACION JURADA- DUPLICADO Y ACU RECIPO PARA EL CONTRIBUYENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL

C.P. HUGO ALBERTO SÁNCHEZ
Auditor General Adjunto
Contaduría General de la Provincia

DATOS ECONOMICOS

ACTIVIDAD SEGUN NOMENCLADOR VIGENTE	DENOMINACION	CODIGO	FECHA INICIO DIA/MES/AÑO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	CONTADOR PUBLICO	741200	3/09/03
ACTIVIDADES SECUNDARIAS			

DATOS COMERCIALES

MES DE CIERRE DEL EJERCICIO _____
 ORGANISMO CONTRALOR _____ EXPEDIENTE N° _____
 JURISDICCION: LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

DATOS TRIBUTARIOS

IMPUESTOS _____ CARACTER (3) _____

DENOMINACION	CODIGO IMPUESTO	FECHA ALTA DIA/MES/AÑO
GANANCIAS		3/09/03
I VA - RESPONSABLE NO INSCRIPTO		3/09/03
AUTONOMO		3/09/03

REGIMENES RETENCION/PERCEPCION

DENOMINACION	REGIMEN			FECHA ALTA DIA/MES/AÑO
	CODIGO IMPUESTO	CODIGO REG.	R.G. N°	

DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AUTONOMO _____ JUBILADO LEY 24241 (1)

FECHA INICIO				FECHA BAJA				ACTIVIDAD DENOMINACION	CODIGO	MATRICULA PROFESIONAL		CANTIDAD DE PERSONAL OCUPADO	TITULAR DE EMPRESA UNIPERSONAL (1)	COMPONENTE DE SOCIEDAD		CATEGORIA OPCIONAL
MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	DE HECHO (1)	OTRAS (1)									
9	03					CONTADOR	070	11	02		X					

CATEGORIA AUTONOMA ASIGNADA

EMPLEADOR

TIPO EMPLEADOR (4)	FECHA INICIO DIA/MES/AÑO	CANTIDAD DE PERSONAL

ESTE EJEMPLAR CON EL SELLO FECHADOR DE RECEPCION ESTAMPADO, SERVIRA COMO CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ORIGINAL RESPECTIVO PERO NO SIGNIFICA QUE LA ADMINISTRACION FEDERAL HAYA CONFORMADO LO QUE SE DECLARA. ESTA DECLARACION SE TENDRA POR FIRME, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
 DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

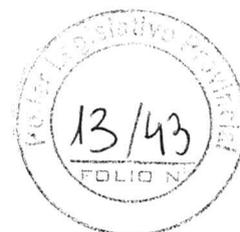
CONTADURIA GENERAL

NOTA N° 661 /04
CONTADURÍA GENERAL



Ushuaia,

07 JUL. 2004



SEÑOR:
MINISTRO DE ECONOMIA
HACIENDA Y FINANZAS
DON JUAN MANUEL ROMANO

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de que contemple la posibilidad de gestionar la autorización de la contratación del CPN Enzo Eduardo Campanile, DNI 14.755.512, a fin de prestar servicios en el área Auditoría Interna en el control de expedientes de compras y contrataciones, debido a que a principios de este año y por diversas circunstancias ese órgano de control vio disminuida su planta de personal, lo cual se ve reflejado en los tiempos en que se hace el control de las actuaciones.

En mi opinión sería prudente proceder a la contratación del mencionado profesional, ya que éste posee amplio conocimiento de la tarea ha desarrollar en la Auditoría Interna, según consta en el curriculum que se adjunta.

De contar con la autorización correspondiente, se efectuaría su contratación a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2004, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) mensuales, debiéndose imputar a la partida 1.1.1.03.15.1.03.349.

Por lo expuesto, y entendiendo que resultaría de suma importancia contar con los servicios del citado profesional, elevo las actuaciones a vuestra consideración


C.P.N. GISELA GUASTELLA
CONTADORA GENERAL
M.E.H.F.

Expte.: 9204/04

PASE A: *Contaduría General*

PARA SU INTERVENCION; *habiéndose autenti-*
cado las copias adjuntas.

FECHA *13/07/04*

AUDITORIA INTERNA-CONTADURIA GENERAL

GV



C.R. HUGO ALBERTO SÁNCHEZ
Auditor General adjunto
Contaduría General de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL

NOTA N° 689 /04
CONTADURÍA GENERAL

12 / 21

Ushuaia,

14 JUL. 2004



SEÑOR:
SECRETARIO DE HACIENDA
DON GABRIEL ALLEGRO

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de que contemple la posibilidad de gestionar la autorización de la contratación del CPN Enzo Eduardo Campanile, DNI 14.755.512, a fin de prestar servicios en el área Auditoría Interna en el control de expedientes de compras y contrataciones, debido a que a principios de este año y por diversas circunstancias ese órgano de control vio disminuida su planta de personal, lo cual se ve reflejado en los tiempos en que se hace el control de las actuaciones.

En mi opinión sería prudente proceder a la contratación del mencionado profesional, ya que éste posee amplio conocimiento de la tarea ha desarrollar en la Auditoría Interna, según consta en el currículum que se adjunta.

De contar con la autorización correspondiente, se efectuaría su contratación a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2004, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) mensuales, debiéndose imputar a la partida 1.1.1.03.15.1.03.349.

Por lo expuesto, y entendiendo que resultaría de suma importancia contar con los servicios del citado profesional, elevo las actuaciones a vuestra consideración

C.P.N. GISELA GUASTELLA
CONTADORA GENERAL
M.H.y.F.

autorizo s/ lo manifestado.
continuar tramites.

G. Allegro
Cdr. Gabriel Armando Allegro
Secretario de Hacienda

15 JUL. 2004



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS

Folio
12

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

13 / 21

Cde. Expte. N° 9204/04.
S/Contrato de Locación de Servicios
Del Sr. Enzo Eduardo CAMPANILE.
INFORME N° 24 /04.
LETRA: M.E.H. y F.

16 / 43

USHUAIA, 15 JUL. 2004

SEÑOR GOBERNADOR:

Me dirijo a Ud., con el objeto de elevar a su consideración las actuaciones de referencia, que trata sobre la contratación del señor CPN CAMPANILE, Enzo Eduardo, a fin de que el mismo preste servicios en el Área de Auditoría Interna; dicha solicitud se encuentra fundamentada por la señora Contadora General a fs. 11 de las presentes.

De contar con su autorización, dicho contrato tendría vigencia a partir del día 1 de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2004, y erogará una contraprestación dineraria de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,-).

Lic. Juan Manuel ROMÁN
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

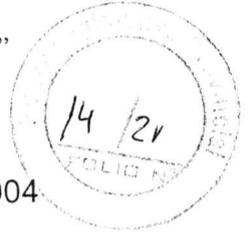
Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA

“1904 – 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”



INFORME N°: 3918 /2004
LETRA: AUDITORIA INTERNA

Ushuaia, ~~20-07-04~~



INFORME DE AUDITORIA

REF.: EXPTE NRO. 9204/04
ORGANISMO: Auditoría Interna.
MONTO: \$ 1.600,00 mensuales.

En la fecha, se ha concluido el análisis del presente expediente, como consecuencia del trabajo realizado, surgen las siguientes consideraciones:

- A fs. 11 obra la solicitud para autorizar la contratación del Sr. Enzo Eduardo Campanile a partir del 01/08/04 y hasta el 31/12/04, para desempeñarse en el ámbito de la Auditoría Interna, fundamentada en la necesidad de contar con personal profesional y especializado para realizar tareas de control de expedientes. A fs. 12 obra el autorizado del Sr. Gobernador.
- De fs. 2 a 8 corre agregado el currículum vitae del profesional de donde surgen los antecedentes laborales y aptitudes que posee para desempeñarse en las funciones para las cuales es propuesto; y todos los antecedentes del mismo.
- A fs. 10 se adjunta el comprobante de imputación presupuestaria necesaria para afrontar el presente gasto dentro del ejercicio económico financiero en vigencia.
- Atento lo expresado en los puntos anteriores, encontrándose cumplidos los presupuestos formales, fundamentadas la especialidad y la estricta necesidad funcional a que hace mención el artículo 73 de la Constitución Provincial, y realizada la contratación según la ley Territorial de Contabilidad 6, específica en la materia, esta instancia recomienda la firma del Acto Administrativo.

Pase al **Despacho de Economía** a fin de suscribir el Acto Administrativo.
Posteriormente, remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención.

192

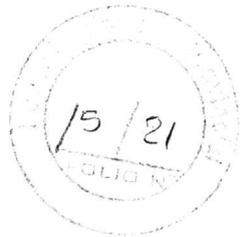
C.P. HUGO ALBERTO SÁNCHEZ
Auditor General Adjunto
Contaduría General de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

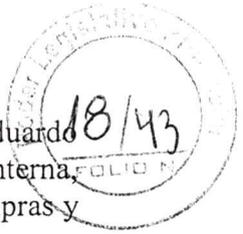


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 21 JUL. 2004



VISTO el expediente N° 9204/04; del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del C.P.N. Enzo Eduardo Campanile, DNI. N° 14.755.512, a efectos de prestar servicios en el Área Auditoría Interna, brindando asesoramiento técnico contable respecto del control de expedientes de compras y contrataciones originados por distintas dependencias.

Que el título profesional de Contador Público Nacional, resulta ser las acabadas razones de especialidad que exige la Constitución Provincial en su artículo 73, y que dan origen a la presente contratación. Encontrándose agregados estos antecedentes a fs. 2/8 del presente expediente.

Que en esta gestión de gobierno se hace necesario contar con otro profesional capacitado para controlar las actuaciones originadas en los distintos Ministerios, teniendo en cuenta que la planta existente a tal fin se encuentra disminuida. Así se encuentra justificada la necesidad funcional a la que alude el artículo 73 de la Constitución Provincial.

Que el gasto que se deriva de la presente fue imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Constitución Provincial, artículos 73 y 74; Ley Territorial de Contabilidad N° 6, capítulo II, Título III, Artículo 26, inciso 3, apartado h); Decreto Reglamentario 1505/02, Decreto Provincial N° 1289/02 y Decreto Provincial N° 382/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 616, Decreto Provincial N° 315/04, Artículo 1°, Decreto Provincial N° 1289/02 y Decreto Provincial 382/04.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación con el Sr. ENZO EDUARDO CAMPANILE, DNI. N° 14.755.512, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a efectos de prestar servicios en el Área Auditoría Interna, brindando asesoramiento técnico contable respecto del control de expedientes de compras y contrataciones originados por distintas dependencias; por el período comprendido entre el 01 de Agosto de 2004 y el 31 de Diciembre de 2004, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.15.1.03.349 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SUBSEC. HAC. N°

606

/2004.-

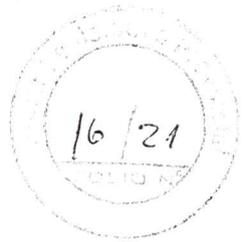
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Director
Despacho M° de Economía, H. y F.

C.P.N. Roberto Tomás Daniels
Subsecretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ACTA DE CONSTATAACION T.C.P. N° 0446/04 -ADM. CENTRAL

USHUAIA, 22 JUL 2004



SRA. CONTADORA GENERAL
C.P. GISELLA GUASTELLA

REF.: Expte. N° 09204/2004 - "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR.
ENZO EDUARDO CAMPANILLE" - \$ 8.000,00

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por este Organismo de Control al expediente de la referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Nro. 50 y sus modificaciones, Resolución Plenaria TCP 01/01, Ley Nro. 495 y su reglamentación, a los efectos de comunicarle las siguientes conclusiones:

OBSERVACIONES:

1. Con relación al objeto de la contratación del profesional, atento a que desempeñará servicios en el área del Auditoria Interna, se incorpora a la presente la parte pertinente del Informe Legal N°39/04, Letra T.C.P-C.A., mediante el cual se ha expedido el Tribunal de Cuentas con respecto a la interpretación que el mismo efectúa con respecto a las contrataciones de profesionales para realizar tareas que le son propias a personal de planta permanente.

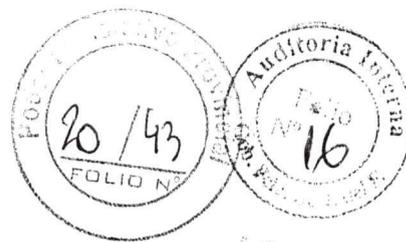
Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente, que consta de 20 fojas útiles, incluida la presente acta a los efectos de su consideración de acuerdo a lo establecido por Resolución Plenaria 01/01 Anexo I incisos D y E.


C.P. Susana Irene del Valle
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

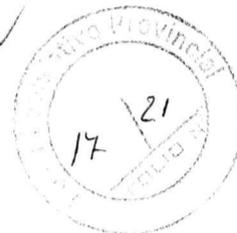


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA



NOTA N° 348 /04
AUDITORIA INTERNA



Ushuaia, 10-08-04

SEÑORES:
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
PLENARIO DE MIEMBROS

Se remiten las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto en Acuerdo Plenario T.C.P. N° 514/04, a efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas en Acta de Constatación T.C.P. N° 0446/04 – ADM. CENTRAL.

En el Acta mencionada anteriormente se observan, en el punto 1, las contrataciones de profesionales para realizar tareas que le son propias a personal de planta permanente, adjuntando copia del Informe Legal N° 39/04 de ese organismo de control. Resulta importante transcribir la siguiente frase de dicho Informe cuando dice "...Las facultades de designación o contratación de personal quedarán sujetas a razones plenamente justificadas y autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial...". En el caso que nos ocupa, esta instancia considera que ambas circunstancias se encuentran debidamente cumplimentadas puesto que a fs. 12 obra el autorizado del Sr. Gobernador y a fs. 11 se encuentra debidamente fundamentada la necesidad de contratar al profesional, basado en la disminución de la planta con la que contaba la Auditoría.

Respecto de la especialidad con la que debe contar la persona propuesta para ser contratada debe tenerse en cuenta que en el Informe Legal referido se expresa: "La primera fundamentación que debe justificar la contratación temporaria se refiere a la especialidad, ésta hace a las características del personal a contratar, por ejemplo técnicos o profesionales ...". Teniendo en cuenta lo expresado y que el título profesional acredita la especialidad a la que se refiere la Constitución Provincial, esta instancia considera que dicha especialidad se encuentra totalmente acreditada a fs. 6.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones solicitando se levante la observación efectuada.

Atentamente.


C.P.N. GISELA GUASTELLA
CONTADORA GENERAL
M.E.H. y F.

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO: 10 AGO 2004
HORA: 11:45
RECIBIO: <i>[Signature]</i>

Secretaria Privada:

Incluir en proximo plenario



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

10 AGO 2004



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA



NOTA N° 401 /04
AUDITORIA INTERNA



Ushuaia, 07.09.04

REF.: Expedientes N° 9204/04 y 9205/04

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
PLENARIO DE MIEMBROS
PRESENTE**

En virtud de encontrarse los expedientes de referencia desde el día 10 de agosto del corriente año en esa dependencia, y no habiendo recibido respuesta alguna al respecto, se solicita dar al mismo, trámite de preferente despacho a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Administración Pública. El presente pedido se realiza en virtud de encontrarse vencido el plazo establecido por el artículo 2° de la Resolución Plenaria 89/02 TCP.

Atentamente.

C.P.N. MARCELO L. ROLFO
SUBCONTADOR GENERAL
M.E.H. y F.

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO: 07 SEP 2004
HORA: 14 phs.
RECIBIO:

Margarita Cordeiro
REVISOR DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

8.9.04

C.P.N. VICTOR MARTINEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL
Solana
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincia



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 09205 ✓

AÑO 2004

FECHA 7/07/04

INICIADOR

AUDITORIA INTERNA.-

EXTRACTO

S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. JULIO
MARTIN JIMENEZ.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
307 / 4	6/07/04	1

AUDITORIA INTERNA
Contaduría General
INTERVENIDO
Fecha: 13-07-04

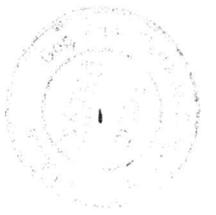
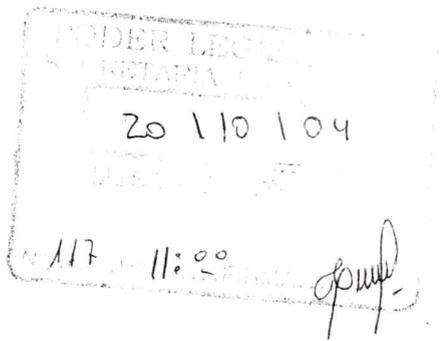
DIRECCIÓN DE DESPACHO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	
ENTRÓ	SALÍO
-7 JUL 2004	07/07/04
HORA:	HORA:

DIRECCIÓN DE DESPACHO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	
ENTRÓ	SALÍO
14 JUL 2004	16-07-04
HORA:	HORA:

C. S. N. 5380	
SECRETARÍA DE GOBIERNO GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
18 JUL 2004	

DIRECCIÓN DE DESPACHO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	
ENTRÓ	SALÍO
20 JUL 2004	20/7
HORA:	HORA:

TRIBUNAL DE CUENTAS	
Ingresó: / /	Salíó: / /
Hora: _____	Hora: _____
21 JUL 2004	23 JUL 2004



2 25

NOTA N° 307 /2004
LETRA: AUDITORIA INTERNA

Ushuaia, 06 - 07 - 04



MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Se remite la presente, a fin de solicitar la apertura de un Expte. caratulado "Contrato de Locación de Servicios del Sr. Julio Martín Jimenez".


M. E. ANDRADE
Directora
Auditoria Interna

Julio Martín Jimenez

Experiencia

1989- 1993

- **Distribuidora Neti** (Dist. de accesorios para farmacias)
Área: Depósito
Almafuerte y España - Mar del Plata.

1993 - 1994

- **Acrow** (Módulos Metálicos)
Área: Depósito
Gascon y San Juan- Mar del Plata

1994 – 1999

- **Grupo Ortiz-dos Santos** (Cadena compuesta por 7 farmacias)
Área: Administrativas
Farmacia Mitre- Colon y San Luis
Farmacia del Puerto- 12 de Octubre y Av.Edison
Farmacia Verdera- Av. Paso y Corrientes
Farmacia Salinas- Av. 39 y Talcahuano
Farmacia del Mar- Av. Constitución y Olazábal
Farmacia del Comunitario- Peña y Tres Arroyos
Farmacia 25 de Mayo- 25 De Mayo y 20 de Septiembre

2000-2004

- **Farmacia Zicatela SCS**
Propietario
Talcahuano y Av. 39 – Mar del Plata

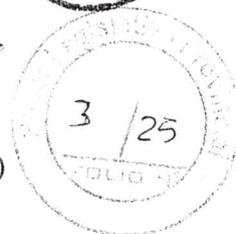
2002-2004

- **Estudio Jurídico-Contable Games y Asoc.**
Asociado
- Corrientes y Belgrano

Formación

1978- 1990

- Instituto Peralta Ramos
Mar del plata
Título Obtenido: “ Perito Mercantil

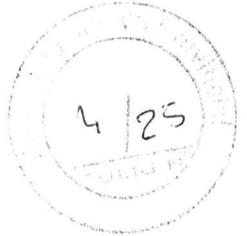




1994-2002

- Universidad Nacional de Mar del Plata
Mar del plata- Pcia. Buenos Aires

**Título Obtenido: “ Contador Público”
“ Lic. en Adm. de Empresas”**



Cursos

2003

- Ciclo de Actualización Tributaria

Consejo Profesional de Cs.Económicas de la Pcia. de
Buenos Aires.



Datos Personales

Fecha nacimiento: 23-02-1973.

Lugar: Mar del Plata- Buenos Aires

Nacionalidad: Argentina.

Edad: 31 años.

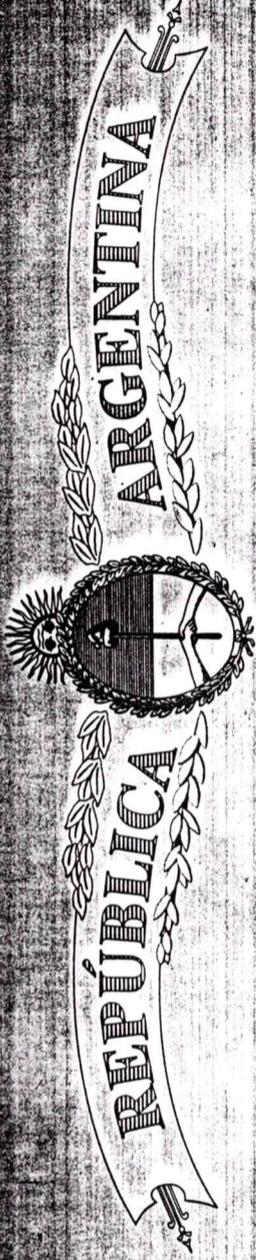
D.N.I.: 22.626.920

Estado civil: Soltero

Domicilio: ARA Gral.Belgrano 848-Ushuaia- T.d.F.

Tel. 02901-431-798 15605544

Email: jmartin_jimenez@hotmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad, considerando que *Julio Martín Jiménex natural de Mar del Plata - Pcia. de Buenos Aires* ha aprobado los cursos respectivos, habiéndose graduado el 21 de marzo de 2003. Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las reglamentaciones de la Ley Universitaria y del Estatuto le expiden el presente Título de:
Contador Público

Mar del Plata, 9 de mayo de 2003

Agustín J. S.
Decano de la Facultad

Decano de la Facultad

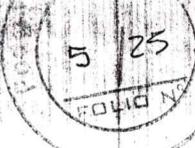
C. R. HUGO ALBERTO SÁNCHEZ
Auditor General Adjunto
Contaduría General de la Provincia

Caruso
Secretario de la Facultad



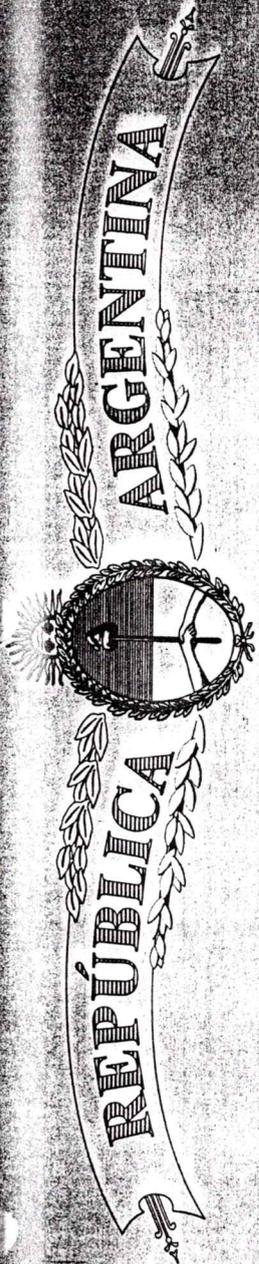
W.M.
Rector de la Universidad

[Signature]
Secretario de la Universidad



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad, considerando que *Julio Martín Jiménez* natural de Mar del Plata - Pcia. de Buenos Aires ha aprobado los cursos respectivos, habiéndose graduado el 21 de marzo de 2003 Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las reglamentaciones de la Ley Universitaria y del Estatuto le expiden el presente Título de: *Licenciado en Administración*

Mar del Plata, 9 de mayo de 2003

Agustín S.
Decano de la Facultad

Quirós
Secretario de la Facultad

M.M.
Rector de la Universidad

[Signature]
Secretario de la Universidad

PODER LEGISLATIVO
27/43
FOLIO N°

FOLIO 5
TELA DEL PUEBLO

C.F. HUGO ALBERTO SANCHEZ
Auditor General Adjunto
Contaduría General de la Provincia

AFIP
F. 460/F

**PERSONAS FISICAS
SUCESIONES INDIVISAS**

Solicitud de Inscripción (1)
Modificación de datos (1)

RECIBIDO N° 1
24 JUN. 2004
Sello fechador de recepción
Folio 6
SECRETARÍA DE FISCALIA
GOBIERNO PROVINCIAL

DEPENDENCIA AFIR: [] [] [] CUIT 20-22626920-8
MOTIVO DEL TRAMITE: ESPONTANEO CONV. MIGRATORIO OFICIO (1)

DATOS DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 23 MES 02 AÑO 1973
FECHA DE FALLECIMIENTO: DIA [] MES [] AÑO []
SEXO: M F

ARGENTINO EXTRANJERO PAIS DE ORIGEN
TIPO DE DOCUMENTO: DNI/~~LE~~/~~CI~~/PASAPORTE/CERTIFIC. MIGRACIONES (2) N° 22626920
EXTRANJERO TIPO DE RESIDENCIA: PERMANENTE TRANSITORIA TEMPORARIA PRECARIA (1)
VIGENCIA DE LA RESIDENCIA (HASTA): DIA [] MES [] AÑO []

DATOS REFERENCIALES

APELLIDO PATERNO JIMENEZ
NOMBRES (completos) JULIO MARTIN.
APELLIDO MATERNO ALONSO
APELLIDO DE CASADA _____

DOMICILIO FISCAL

CALLE A.R.A. GRAL BELGRANO N° 848.
SECTOR _____ TORRE _____ PISO _____ DPTO./OFIC./LOCAL _____ MANZANA _____
DATO ADICIONAL _____
LOCALIDAD USHUAIA PARTIDO/DEPARTAMENTO _____
PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO CODIGO POSTAL 9410

DOMICILIO REAL

CALLE A.R.A. GRAL BELGRANO N° 848.
SECTOR _____ TORRE _____ PISO _____ DPTO./OFIC./LOCAL _____ MANZANA _____
DATO ADICIONAL _____
LOCALIDAD USHUAIA PARTIDO/DEPARTAMENTO _____
PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO CODIGO POSTAL 9410

OTROS DATOS

TIPO DE TELEFONO 02901 N° 15605544 DIRECCION E-MAIL jmartin-jimenez@hotmail.com

DECLARACION JURADA - DUPLICADO Y ACU... RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
C.R. HUGO ALBERTO SANCHEZ
Auditor General Adjunto
Contaduría General de la Provincia

DATOS ECONOMICOS

ACTIVIDAD SEGUN NOMENCLADOR VIGENTE	DENOMINACION	CODIGO	FECHA INICIO DIA/MES/AÑO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Servicios de arrendamiento de bienes	741200	24-6-04
ACTIVIDADES SECUNDARIAS			

DATOS COMERCIALES

MES DE CIERRE DEL EJERCICIO: _____
 ORGANISMO CONTRALOR: _____ EXPEDIENTE N°: _____
 JURISDICCION LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

DATOS TRIBUTARIOS

IMPUESTOS CARACTER (3) _____

DENOMINACION	CODIGO IMPUESTO	FECHA ALTA DIA/MES/AÑO
I.V.A.	030	24-6-04
GANANCIAS.	010	24-6-04

REGIMENES RETENCION/PERCEPCION

DENOMINACION	REGIMEN			FECHA ALTA DIA/MES/AÑO
	CODIGO IMPUESTO	CODIGO REG.	R.G. N°	

DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AUTONOMO

JUBILADO LEY 24241 (1)

FECHA INICIO				FECHA BAJA				ACTIVIDAD DENOMINACION	CODIGO	MATRICULA PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL OCUPADO	TITULAR DE EMPRESA UNIPERSONAL (1)	COMPONENTE DE SOCIEDAD		CATEGORIA OPCIONAL
DE HECHO (1)		OTRAS (1)													
MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO								

CATEGORIA AUTONOMA ASIGNADA

EMPLEADOR	FECHA INICIO DIA/MES/AÑO	CANTIDAD DE PERSONAL
TIPO EMPLEADOR (4)		

ESTE EJEMPLAR CON EL SELLO FECHADOR DE RECEPCION ESTAMPADO, SERVIRA COMO CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ORIGINAL RESPECTIVO. PERO NO SIGNIFICA QUE LA ADMINISTRACION FEDERAL HAYA CONFORMADO LO QUE SE DECLARA. ESTA DECLARACION SE TENDRA POR FIRME, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
 DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA



Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco		
Apellido y nombre		
Cargo		
Domicilio particular		
Tipo y Nro. de Documento		

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad			
Apellido y nombre	SIMONEZ JULIO MARTIN		
Domicilio Particular	A.R.A. GRAL. BELGRANO 848		
Tipo y número de documento	22626920		
Cónyuge o persona conviviente en aparente matrimonio	SOLTERO		
Cargo			
CUIT Individual	20-22626920-8		

El que suscribe SIMONEZ JULIO MARTIN en su carácter de
TITULAR afirma que los datos consignados son correctos y
completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear
dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma	
Aclaración	SIMONEZ JULIO M
Tipo y Número de Documento	22626920

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En el apartado **Domicilio fiscal completo** deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda notificación cursada.

Documentación requerida: Fotocopia del D.N.I. con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este apartado y en todo otro punto del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento.

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X el tipo social que corresponda

Punto 3 - Establecimientos:

(A) Establecimiento 1: Datos de ubicación establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerciera la administración.

(B) Establecimiento 2: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 2.

(C) Establecimiento 3: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 3

Para el caso de poseer más de tres (03) establecimientos, consignar los mismos en nota adjunta dirigida al Sr. Director General de Rentas, con carácter de declaración jurada.

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente: Además de la descripción y fecha de inicio, deberá consignarse necesariamente el código correspondiente a la actividad desarrollada. Para el caso de dudas sobre el particular, deberá remitirse al Anexo I - Nomenclador de Actividades de la Ley Provincial 290. En el apartado **Establecimiento Nro.** deberá consignarse el número de establecimiento donde se desarrolle cada actividad individualmente. Podrán colocarse varios números en cada casillero.

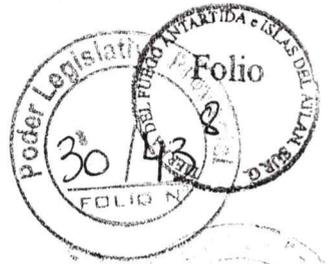
Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco: Deberá consignarse la nómina de delegados o mandatarios autorizados a realizar trámites por ante la Dirección General de Rentas.

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán manifestar los datos del titular de la explotación utilizando la primera columna. Las sociedades de cualquier tipo deberán declarar la nómina de los titulares de la mismas. No deberán consignar los datos de apoderados o responsables en este apartado. Debe adjuntarse fotocopia de la C.U.I.T. particular.

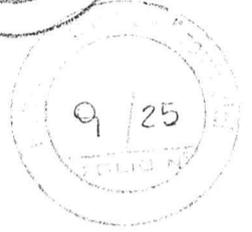


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL



NOTA N° 662 /04
CONTADURÍA GENERAL



Ushuaia, 07 JUL. 2004

SEÑOR:
MINISTRO DE ECONOMIA
HACIENDA Y FINANZAS
DON JUAN MANUEL ROMANO

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de que contemple la posibilidad de gestionar la autorización de la contratación del CPN Julio Martín Jimenez, DNI 22.626.920, a fin de prestar servicios en el área Auditoría Interna en el sector de Obras Públicas debido a que si bien hasta fin de año esa dependencia tenía destinadas dos personas para efectuar ese control, en la actualidad es realizado por una sola persona ya que la otra se ha trasladado al Tribunal de Cuentas de la Provincia con motivo de haber ganado el concurso que ese órgano realizó para incorporar auditores, no dando a vasto con el cúmulo de expedientes que ese Ministerio genera el restante Auditor.

Como es de conocimiento público, es interés de este gobierno el desarrollo de la obra pública en todo el ámbito de la provincia, lo cual genera gran cantidad de expedientes por los cuales se tramitarán dichas obras, encontrándose ya en la actualidad la Auditoría retrasada en el control de esas actuaciones por el motivo expresado ut supra.

En mi opinión sería prudente proceder a la contratación del mencionado profesional, ya que éste posee amplio conocimiento de la tarea ha desarrollar en la Auditoría Interna, según consta en el curriculum que se adjunta.

De contar con la autorización correspondiente, se efectuaría su contratación a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2004, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) mensuales, debiéndose imputar a la partida 1.1.1.03.15.1.03.349.

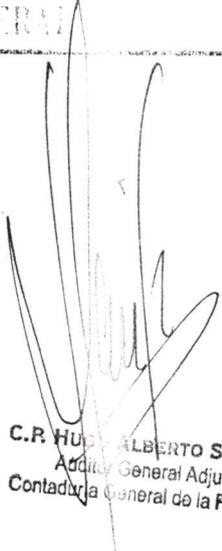
Por lo expuesto, y entendiendo que resultaría de suma importancia contar con los servicios del citado profesional, elevo las actuaciones a vuestra consideración


C.P.N. GISELA GUASTELLA
CONTADORA GENERAL
M.E.H. y F.

Expte.: 9205/04

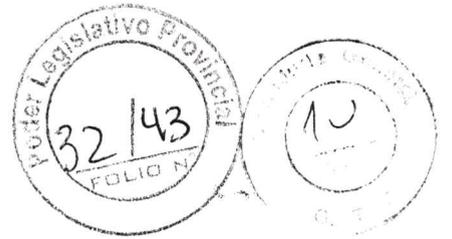
PASE A: *Contaduría General*
PARA SU INTERVENCIÓN, *habiéndose autenticado*
de los copios adjuntos.
FECHA 13/07/04
CONTADURIA GENERAL

SV
/


C.R. HUGO ALBERTO SÁNCHEZ
Adido General Adjunto
Contaduría General de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° ~~688~~ /04
CONTADURÍA GENERAL

CONTADURIA GENERAL

// 25

Ushuaia,

14 JUL. 2004

SEÑOR:
SECRETARIO DE HACIENDA
DON GABRIEL ALLEGRO

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de que contemple la posibilidad de gestionar la autorización de la contratación del CPN Julio Martín Jiménez, DNI 22.626.920, a fin de prestar servicios en el área Auditoría Interna en el sector de Obras Públicas debido a que si bien hasta fin de año esa dependencia tenía destinadas dos personas para efectuar ese control, en la actualidad es realizado por una sola persona ya que la otra se ha trasladado al Tribunal de Cuentas de la Provincia con motivo de haber ganado el concurso que ese órgano realizó para incorporar auditores, no dando a vasto con el cúmulo de expedientes que ese Ministerio genera el restante Auditor.

Como es de conocimiento público, es interés de este gobierno el desarrollo de la obra pública en todo el ámbito de la provincia, lo cual genera gran cantidad de expedientes por los cuales se tramitarán dichas obras, encontrándose ya en la actualidad la Auditoría retrasada en el control de esas actuaciones por el motivo expresado ut supra.

En mi opinión sería prudente proceder a la contratación del mencionado profesional, ya que éste posee amplio conocimiento de la tarea ha desarrollar en la Auditoría Interna, según consta en el currículum que se adjunta.

De contar con la autorización correspondiente, se efectuaría su contratación a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2004, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) mensuales, debiéndose imputar a la partida 1.1.1.03.15.1.03.349.

Por lo expuesto, y entendiendo que resultaría de suma importancia contar con los servicios del citado profesional, elevo las actuaciones a vuestra consideración

C.P.N. GISELA QUASTELLA
CONTADURIA GENERAL
M.E.H.y F.

autorizab continuos
tramites

G. Allegro
Armando Allegro
Secretario de Hacienda

15 JUL. 2004

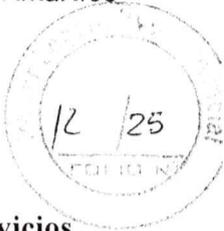


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS



"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Cde. Expte. N° 9205/04.
**S/Contrato de Locación de Servicios
Del Sr. Julio Martín JIMENEZ.**
INFORME N° 25 /04.
LETRA: M.E.H. y F.

USHUAIA, 5 JUL. 2004

SEÑOR GOBERNADOR:

Me dirijo a Ud., con el objeto de elevar a su consideración las actuaciones de referencia, que trata sobre la contratación del señor CPN JIMENEZ, Julio Martín, a fin de que el mismo preste servicios en el Área de Auditoría Interna en el sector de Obras Públicas; dicha solicitud se encuentra fundamentada por la señora Contadora General a fs. 10 de las presentes.

De contar con su autorización, dicho contrato tendría vigencia a partir del día 1 de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2004, y erogará una contraprestación dineraria de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,-).

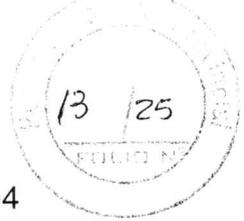

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA**

“1904 – 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”



INFORME N°: 3917 /2004
LETRA: AUDITORIA INTERNA

Ushuaia, 20 - 07 - 04



INFORME DE AUDITORIA

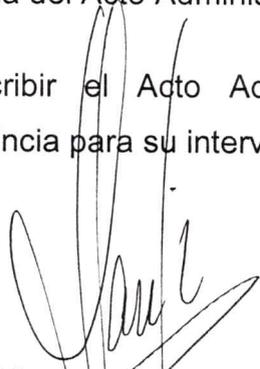
REF.: EXPTE NRO. 9205/04
ORGANISMO: Auditoría Interna.
MONTO: \$ 1.600,00 mensuales.

En la fecha, se ha concluido el análisis del presente expediente, como consecuencia del trabajo realizado, surgen las siguientes consideraciones:

- A fs. 10 obra la solicitud para autorizar la contratación del Sr. Julio Martín Jimenez a partir del 01/08/04 y hasta el 31/12/04, para desempeñarse en el ámbito de la Auditoría Interna, fundamentada en la necesidad de contar con personal profesional y especializado para realizar tareas de control de expedientes. A fs. 11 obra el autorizado del Sr. Gobernador.
- De fs. 2 a 7 corre agregado el currículum vitae del profesional de donde surgen los antecedentes laborales y aptitudes que posee para desempeñarse en las funciones para las cuales es propuesto; y todos los antecedentes del mismo.
- A fs. 9 se adjunta el comprobante de imputación presupuestaria necesaria para afrontar el presente gasto dentro del ejercicio económico financiero en vigencia.
- Atento lo expresado en los puntos anteriores, encontrándose cumplidos los presupuestos formales, fundamentadas la especialidad y la estricta necesidad funcional a que hace mención el artículo 73 de la Constitución Provincial, y realizada la contratación según la ley Territorial de Contabilidad 6, específica en la materia, esta instancia recomienda la firma del Acto Administrativo.

Pase al **Despacho de Economía** a fin de suscribir el Acto Administrativo. Posteriormente, remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención.

151


C.R. HUGO ALBERTO SÁNCHEZ
Auditor General Adjunto
Contaduría General de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 21 JUL. 2004

VISTO el expediente N° 9205/04; del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del C.P.N. Julio Martín Jimenez, DNI. N° 22.626.920, a efectos de prestar servicios en el Área Auditoría Interna en el Sector de Obras Públicas, brindando asesoramiento técnico contable respecto del control de expedientes originados por dicha dependencia.

Que el título profesional de Contador Público Nacional, resulta ser las acabadadas razones de especialidad que exige la Constitución Provincial en su artículo 73, y que dan origen a la presente contratación. Encontrándose agregados estos antecedentes entre otros, a fs. 2/7 del presente expediente.

Que en esta gestión de gobierno se hace necesario contar con un profesional capacitado para controlar las actuaciones originadas en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta que la planta existente a tal fin se encuentra disminuida. Así se encuentra justificada la necesidad funcional a la que alude el artículo 73 de la Constitución Provincial.

Que el gasto que se deriva de la presente fue imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Constitución Provincial, artículos 73 y 74; Ley Territorial de Contabilidad N° 6, capítulo II, Título III, Artículo 26, inciso 3, apartado h); Decreto Reglamentario 1505/02, Decreto Provincial N° 1289/02 y Decreto Provincial N° 382/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 616, Decreto Provincial N° 315/04, Artículo 1°, Decreto Provincial N° 1289/02 y Decreto Provincial 382/04.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación con el Sr. JULIO MARTÍN JIMENEZ, DNI. N° 22.626.920, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a efectos de prestar servicios en el Área Auditoría Interna en el Sector de Obras Públicas, brindando asesoramiento técnico contable respecto del control de expedientes; por el período comprendido entre el 01 de Agosto de 2004 y el 31 de Diciembre de 2004, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.15.1.03.349 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SUBSEC. HAC. N°

607

/2004.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Ben. .
Director
Despacho M° de Economía, H. y F.

C.P.N. Roberto Tomás Daniels
Subsecretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ACTA DE CONSTATAION T.C.P. N° 0450/04 -ADM. CENTRAL

USHUAIA, 23 JUL 2004

15 25

SRA. CONTADORA GENERAL
C.P. GISELLA GUASTELLA

REF.: Expte. N° 09205/2004 - "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. JULIO MARTÍN JIMÉNEZ " - \$ 8.000,00

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por este Organismo de Control al expediente de la referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Nro. 50 y sus modificaciones, Resolución Plenaria TCP 01/01, Ley Nro. 495 y su reglamentación, a los efectos de comunicarle las siguientes conclusiones:

OBSERVACIONES:

1. Con relación al objeto de la contratación del profesional, atento a que desempeñará servicios en el área del Auditoria Interna, se incorpora a la presente la parte pertinente del Informe Legal N° 39/04, Letra T.C.P-C.A., mediante el cual se ha expedido el Tribunal de Cuentas con respecto a la interpretación que el mismo efectúa con respecto a las contrataciones de profesionales para realizar tareas que le son propias a personal de planta permanente.
2. Deberá incorporarse a las actuaciones el contrato de locación de servicios firmado por las partes.

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente, que consta de 19 fojas útiles, incluida la presente acta a los efectos de su consideración de acuerdo a lo establecido por Resolución Plenaria 01/01 Anexo I incisos D y E.


C. P. Susana Irene del Valle
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



16 25

Informe Legal N° 39 /04.

Letra: T.C.P.-C.A.

Ushuaia, 12 FEB 2004



SEÑOR VOCAL LEGAL:

Habiéndose requerido la intervención del Area Legal del Tribunal de Cuentas a efectos de dictaminar con relación a los Expedientes del Registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 131/04, 330/04, 114/04, 132/04, 328/04, 329/04, 129/04, 220/04, y 157/04, relacionados con contrataciones de servicios de distintas personas, se procede a su análisis:

La Auditora Fiscal interviniente requiere opinión legal respecto del cumplimiento de las normas legales vigentes, generándose una duda jurídica como consecuencia del vencimiento para el presente ejercicio de la suspensión dispuesta en el Art. 32 de la Ley Provincial N° 542, como así también de lo establecido en el Art. 27 de su similar N° 568 que diera lugar al Acuerdo Plenario N° 380, toda vez que los servicios a contratar responden a tareas a desarrollar por personal de planta de la administración.

El art. 32 de la Ley N° 542 -Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública correspondiente al Ejercicio 2002- establece: *"Suspender por el término de dos (2) años la aplicación de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley nacional N° 22.140 vigentes en la Provincia conforme el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775, dicho término podrá ser prorrogado hasta la sanción del régimen jurídico básico del empleado público provincial."*

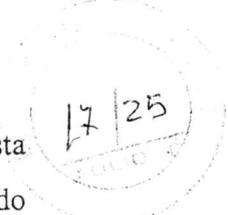
Por su parte, el art. 27 de la Ley N° 568 -Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública correspondiente al Ejercicio 2003- dispone: *"Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar Contratos de Locación de Servicios y/o renovar o prorrogar Contratos de Locación de Servicios preexistentes al presente ejercicio económico y financiero, con la finalidad de cubrir las necesidades operativas y de servicios de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados y autárquicos. A tales fines para los Contratos de Locación de Servicios que se renueven y/o prorroguen, lo dispuesto en el presente, tendrá los efectos jurídicos de aprobación de la insistencia previstos en el Artículo 31 de la Ley provincial N° 50 en la redacción reformada por el artículo 118 de la Ley provincial N° 495"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



De los textos precedentemente transcritos surge que la suspensión dispuesta en el art. 32 de la Ley Provincial 542 se encuentra vencida para el presente ejercicio, dado que tuvo una vigencia de 2 años. Tampoco resulta aplicable a los contratos a ejecutarse en dicho ejercicio lo dispuesto en el art. 27 de la Ley Provincial N° 568, teniendo únicamente vigencia para el ejercicio 2003.

En tal sentido, cabe destacar que la Ley Provincial N° 616 –Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública correspondiente al Ejercicio 2004- no contiene ninguna disposición similar. En efecto, su art. 26 expresa: *“Las vacantes de personal permanente que se produzcan en cualquier jurisdicción, organismo o entidad, de la administración centralizada o descentralizada, originadas en renunciaciones, retiros, jubilaciones, o en razones de cualquier otra naturaleza, constituyendo con ellas una reserva de cargos cuya cobertura, será atribución del Poder Ejecutivo provincial de manera de reasignarlas a las máximas prioridades para cubrir cargos de áreas críticas. En consecuencia, las facultades de designación o contratación de personal quedarán sujetas a razones plenamente justificadas y autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial.”* (El subrayado me pertenece)

Ahora bien, la Constitución Provincial en su art. 73 inc. 2) prohíbe a cualquiera de las áreas de los tres poderes provinciales la contratación de personal temporario de cualquier índole, que no esté fundamentada en razones de especialidad y estricta necesidad funcional.

Atento esta prohibición, para la contratación de personal temporario de cualquier índole deben acreditarse ambos presupuestos. En tal sentido, ha sostenido la doctrina en relación a la excepción prevista por la citada norma constitucional que *“...Partiendo de esa prohibición las excepciones deben encontrarse fundadas en dos razones puesto que la norma indica razones de especialidad “y” estricta necesidad funcional, es decir que no admite una u otra, por que para tal caso hubiera previsto “o”. La primera fundamentación que debe justificar la contratación temporaria se refiere a la especialidad, ésta hace a las características del personal a contratar, por ejemplo técnicos o profesionales, y la segunda se refiere al área requirente, que debe presentar una estricta necesidad funcional y no cualquier tipo de necesidad. Es decir, que no podrá utilizarse esta figura para contratar personal que realice las funciones propias y habituales de la administración, impidiendo también la norma con su redacción, la renovación de tales contratos (la mayoría de las veces indefinidamente) porque la estricta necesidad funcional prevista si se mantiene pierde tal carácter para transformarse en una actividad normal y habitual de la administración. Es evidente que con tal prescripción los constituyentes han establecido pautas muy precisas para la contratación temporaria, puesto que como principio general la han prohibido y si bien han previsto excepciones a la prohibición,*

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



éstas revisten carácter riguroso. Tal deberá ser el criterio a respetar por los tres poderes provinciales." (Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego –Concordada, Anotada y Comentada- Dra. Silvia COHN- Ed. Abeledo Perrot, pág. 278/279) 18 25

Sentados tales extremos, cabe analizar las disposiciones en la materia contenidas en la Ley Nacional N° 22.140, vigentes en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

El art. 11 de dicha Ley contempla al personal no permanente, pudiendo ingresar éste como de gabinete, contratado o transitorio.

El personal de gabinete debe ser afectado a la realización de estudios, asesoramiento u otras tareas específicas y no se le podrá asignar funciones propias del personal permanente, cesando automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe. (art. 12 de la Ley citada)

Asimismo, el art. 73 inc. 3) de la Constitución Provincial establece que el personal asignado a funciones políticas no gozará de estabilidad, no pudiendo dictarse norma alguna que tenga por objeto acordarle remuneraciones extraordinarias de ninguna clase y por ningún concepto.

El personal contratado debe ser afectado exclusivamente a la realización de servicios que, por su naturaleza y transitoriedad, no puedan ser cumplidos por personal permanente, no debiendo desempeñar funciones distintas de las establecidas en el contrato. En el instrumento de contratación debe preverse el importe de la retribución o la jerarquía escalafonaria a la que se encontrará equiparado, detalle de la prestación, lugar y modalidad de ella, duración del contrato, y cláusula de renovación u rescisión a favor de la Administración Pública. (art. 13 de la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario)

Finalmente, el personal transitorio debe ser destinado exclusivamente a la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente, no debiendo cumplir tareas distintas de aquellas para las que haya sido designado. (art. 14 de la citada Ley)

En relación a estos contratos administrativos ha entendido la doctrina: "...Se hace menester que el sistema de incorporar personas –funcionarios o empleados- a la Administración Pública mediante contrataciones ad hoc, se reduzca a lo indispensable, es decir a la incorporación de personas que posean una notoria ilustración, sea en su carácter de técnicos o de especialistas, y cuya colaboración sea efectivamente necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública..." (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III.B, Miguel S. MARIENHOFF, Ed. Abeledo Perrot, Pág. 95)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Por otra parte, cabe referirse a las contrataciones de servicios que no implican relación de dependencia y que se realizan en el marco del Título 3 de la Ley Territorial N° 6, de Contabilidad, o la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064. 19 25

Éstas deben ajustarse a lo establecido por el art. 74 de la Constitución Provincial que establece: *“Las contrataciones del Estado Provincial o de los municipios se efectuarán según sus leyes u ordenanzas específicas en la materia, mediante el procedimiento de selección y una previa, amplia y documentada difusión”*.

Ahora bien, la Ley Territorial N° 6 en su art. 26 inc. 3) habilita la contratación directa, previendo en su apartado h) tal facultad: *“para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas, o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados.”* En este caso, la excepción al principio de la licitación pública refiere al ejecutor especializado en razón de su destreza, habilidad, experiencia particular, o saber artístico o técnico-científico.

El Decreto Provincial N° 630/00, reglamentó dicho artículo a fin de establecer pautas sobre acreditación profesional, universitaria y terciaria e intelectual del contratado, como así también especificaciones sobre rendición de documentación. Según rezan sus considerandos, esta norma regula la contratación de profesionales o técnicos que presten un servicio intelectual, que no conlleva relación de dependencia y que tiene por finalidad la obtención de asesoramiento en determinados temas, tarea de la cual deben excluirse las que realizan habitualmente quienes integran la planta de personal regida por la Ley Nacional N° 22.140 en función de idoneidad y capacitación profesional.

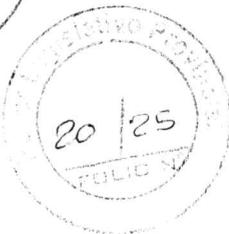
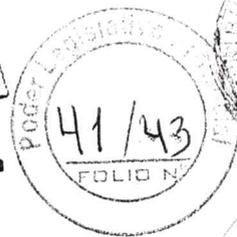
El citado Decreto establece que la contratación del servicio debe instrumentarse por escrito determinando su objeto en forma cierta, debe existir el acto administrativo que disponga el gasto en el cual esté debidamente fundamentada la contratación en razones de especialidad y estricta necesidad funcional, la acreditación profesional o de idoneidad del contratado y la correspondencia de los trabajos, informes, relevamientos y asesoramientos con lo indicado como objeto del contrato.

Esta norma fue modificada por el Decreto Provincial N° 948/00 en su Anexo I art. 1° inc. b) punto 2, estableciendo que la acreditación profesional mediante título profesional universitario acredita y justifica la idoneidad requerida.

Posteriormente, sufrió una nueva modificación mediante Decreto Provincial N° 1568/00 en su Anexo I art. 1° incs. a) puntos 4 y 5 y b) punto 3, resultando de este último que la rúbrica del contratante al dorso de la factura implicará la recepción y valorización conforme de los servicios recibidos, que los mismos fueron ejecutados a total satisfacción, y que el monto es conveniente a los intereses fiscales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Hasta aquí el análisis genérico de la normativa vigente en la materia conforme lo solicitara el Sr. Vocal Legal. Seguidamente, y a la luz de estos principios generales, se considerará cada contratación en particular.

A) Expediente N° 220/04, caratulado: "REF.-CONTRATACION DE UNA PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCIÓN NOTARIAL Z/N":

Mediante Resolución I.P.V. N° 250/04, se autoriza la contratación de la Sra. Adriana María José PEREZ GODOY, con el objeto de colaborar con tareas de índole administrativa relacionadas con Escrituraciones en la Dirección Notarial Zona Norte, según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (DGAJ) N° 002/04, en el marco del art 26 inc. 2) de la Ley Territorial N° 6 y sus Decretos Reglamentarios, por la suma de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00), con vigencia del 01/02/04 al 31/12/04.

A través de la citada nota, el Director General de Asuntos Jurídicos solicita la contratación de la nombrada en razón de haberse generado una mayor actividad de escrituración.

Al respecto, se advierte que no obra en las actuaciones el informe de Auditoría o control interno del organismo, requerido en el Punto 1 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001. Tampoco consta la intervención sin objeciones del Area Asuntos Jurídicos, tal lo mencionado en el cuarto considerando de la Resolución I.P.V. N° 250/04.

Asimismo, cabe señalar que la presente contratación fue autorizada por el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, cuando el art. 26 de la Ley Provincial N° 616 exige autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que a fin de dar cumplimiento a dicha norma el presente contrato debería ser ratificado por el titular de dicho Poder.

En este sentido, atento lo establecido por la norma en cuanto a la autoridad que debe autorizar las contrataciones y a fin de evitar el dispendio administrativo que este recaudo podría ocasionar, sería del caso merituar la emisión de un acto administrativo que reglamente la delegación de esa función en las autoridades que se estime correspondan.

Por otra parte, no resultan acreditado en los actuados los extremos requeridos por la norma constitucional. Si bien en la citada nota se menciona "una mayor actividad de escrituración", dichas tareas resultan de carácter amplio e impreciso, no configurando las razones de estricta necesidad funcional que prevé la Constitución Provincial dado que, considerando las funciones del organismo, se trataría de tareas propias del personal de planta. Asimismo, no se corresponden con la especialidad profesional de la contratada acreditada a fs. 11/12. (Profesora de Jardín de Infantes)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA

NOTA N° 349 /04
AUDITORIA INTERNA



Ushuaia, 10-08-04.

SEÑORES:
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
PLENARIO DE MIEMBROS

Se remiten las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto en Acuerdo Plenario T.C.P. N° 514/04, a efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas en Acta de Constatación T.C.P. N° 0450/04 – ADM. CENTRAL.

En el Acta mencionada anteriormente se observan, en el punto 1, las contrataciones de profesionales para realizar tareas que le son propias a personal de planta permanente, adjuntando copia del Informe Legal N° 39/04 de ese organismo de control. Resulta importante transcribir la siguiente frase de dicho Informe cuando dice "...Las facultades de designación o contratación de personal quedarán sujetas a razones plenamente justificadas y autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial...". En el caso que nos ocupa, esta instancia considera que ambas circunstancias se encuentran debidamente cumplimentadas puesto que a fs. 11 obra el autorizado del Sr. Gobernador y a fs. 10 se encuentra debidamente fundamentada la necesidad de contratar al profesional, basado en la disminución de la planta con la que contaba la Auditoría y el incremento en los actuaciones, especialmente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Respecto de la especialidad con la que debe contar la persona propuesta para ser contratada debe tenerse en cuenta que en el Informe Legal referido se expresa: "La primera fundamentación que debe justificar la contratación temporaria se refiere a la especialidad, ésta hace a las características del personal a contratar, por ejemplo técnicos o profesionales ...". Teniendo en cuenta lo expresado y que el título profesional acredita la especialidad a la que se refiere la Constitución Provincial, esta instancia considera que dicha especialidad se encuentra totalmente acreditada a fs. 4/5.

En cuanto a la observación planteada en el punto 2 del Acta mencionada, se entiende errónea la misma puesto que si la Administración Central enviara las actuaciones al TCP a efectos de que realice el control de las mismas con el contrato ya firmado por las partes, dicho control dejaría de ser previo. Oportunamente se agregará el mismo con la correspondiente ratificación del Sr. Gobernador..

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones solicitando se levanten las observaciones

Atentamente.


C.P.M. GISELA GUASTELLA
CONTADORA GENERAL
M.E.H. y F.

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO: 10 AGO 2004
HORA: 11:45
RECIBIO: <i>[Signature]</i>

Acceptoris Privada:

Incluir en proximo plenario

[Signature]
C.P.N. VICTOR AUGO MARTINEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

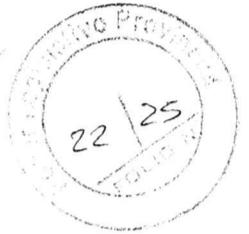


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA



NOTA N° 401 /04 ✓
AUDITORIA INTERNA



Ushuaia, 07.09.04

REF.: Expedientes N° 9204/04 y 9205/04

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
PLENARIO DE MIEMBROS
PRESENTE**

En virtud de encontrarse los expedientes de referencia desde el día 10 de agosto del corriente año en esa dependencia, y no habiendo recibido respuesta alguna al respecto, se solicita dar al mismo, trámite de preferente despacho a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Administración Pública. El presente pedido se realiza en virtud de encontrarse vencido el plazo establecido por el artículo 2° de la Resolución Plenaria 89/02 TCP.

Atentamente.

[Handwritten Signature]
C.P.N. MARCELO L. ROLFO
SUBCONTADOR GENERAL
M.E.H. y F.

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO: 07 SEP 2004
HORA: 14.12hs.
RECIBIO:

[Handwritten Signature]
REVISOR DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Pase a la Vocalía de Auditoría y sus efectos
PRESIDENCIA USHUAIA, 8.9.04

[Handwritten Signature]
C.P.N. VICTOR ANTONIO MARTINEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA